



MINISTERIO
DE FOMENTO

Puerto de Vigo

AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO
Dado cuenta en el CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN celebrado el día

25 ENE 2019

acordándose su aprobación,
EL SECRETARIO
José Ramón Costas Alonso

Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1 Teléfono 986 268 000
36201 VIGO Fax 986 268 001
C.I.F. Q 3657003-D E-mail apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

**CONSEJO ADMINISTRACIÓN
AUTORIDAD PORTUARIA de
VIGO**

Vigo, 17 de enero de 2019

**ASUNTO: PROPUESTA DE TARIFAS DEL SERVICIO PORTUARIO DE
RECOGIDA DE DESECHOS LÍQUIDOS GENERADOS POR BUQUES
PARA EL AÑO 2019**

El pasado 12 de diciembre de 2018 (R.E. 7078) la empresa UTE constituida por *BOTAMAVI SEGEM S.L., TRADEBE S.A., y URBASER S.A.* solicitó la actualización anual de las tarifas a través de la aplicación de la variación experimentada por el IPC, en los períodos febrero 2017 a febrero 2018, de acuerdo a lo establecido en las Prescripciones Particulares del servicio.

Por otro lado, en fecha 13 de diciembre de 2018 tuvo lugar una reunión del Comité de Servicios Portuarios, en el que se informó y trató la solicitud de actualización de tarifas de este servicio portuario, quedando reflejadas las intervenciones de los diferentes miembros en la correspondiente acta.

Oído el Comité de Servicios Portuarios, y aun considerando que en la cláusula 13 de las Prescripciones Particulares del servicio se indica que *"...la Autoridad Portuaria podrá actualizar la cuantía de las tarifas máximas, teniendo en cuenta la variación de los diferentes elementos que integran el coste del servicio prestado..."*; desde esta Autoridad Portuaria se indica lo siguiente:

Teniendo en cuenta el informe jurídico recibido de la Abogacía General del Estado – Dirección del Servicio Jurídico del Estado – Subdirección General de los Servicios Consultivos, en fecha 19.06.2017, "A.G. ENTES PUBLICOS 59/17 (R-481/2017), cuya exposición, en relación a la revisión y actualización de los valores monetarios de las tarifas máximas por servicio portuarios, se ajusta a lo estipulado en la *Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española* y desarrollada por el *RD 55/2017, de 3 de febrero*.

Que en dicho informe se concluye que la actualización de las tarifas de los servicios portuarios, que hasta ahora se han venido realizando mediante la aplicación de las fórmulas polinómicas previstas en los pliegos de prescripciones particulares rectores del servicio, habrán de acomodarse en el futuro a las determinaciones propias del régimen de revisión periódica y no predeterminada, lo que supone que las actualizaciones de las tarifas habrán de justificarse mediante la elaboración de la memoria económica prevista en el artículo 5 de la LD y que deberá incluir el contenido mínimo a que se refiere el RD 55/2017 en su artículo 12, si la actualización viene motivada por variación de coste, o, de no ser así, ajustarse al contenido previsto en la Disposición Adicional I de este último real decreto. Por tanto, deberá entenderse que dichas actualizaciones de las tarifas de los servicios portuarios no pueden seguir realizándose mediante la aplicación de las fórmulas previstas a estos efectos en los pliegos de prescripciones particulares.

Asimismo, y en este sentido, cabe mencionar que en Puertos del Estado se está trabajando en la actualidad en la elaboración de nuevos Pliegos de Prescripciones Generales para todos y cada uno de los conocidos como servicios portuarios, en los cuales se incluirán nuevas fórmulas de actualización de las tarifas de dichos servicios que se ajustarán a todo lo previsto por las disposiciones normativas mencionadas anteriormente.

En conclusión, y visto todo lo expuesto, se propone al Consejo de Administración que se desestime la solicitud formulada por parte de la mencionada empresa, y acuerde la aplicación del 0% en el incremento solicitado con relación a las tarifas del servicio portuario de recogida de desechos líquidos generados por buques en el Puerto de Vigo.

LA DIRECTORA,



Fdo. Beatriz Colunga Fidalgo